

Informe BIOVEGEN

CONVOCATORIA PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA 2023



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

1

Informe realizado por [BIOVEGEN](#)
Versión: 29.12.23

El pasado jueves 28 de diciembre, la Agencia Estatal de Investigación (AEI) publicó las bases reguladoras de la **nueva convocatoria de Proyectos en Colaboración Público-Privada**, sucesora de la anterior convocatoria “Retos Colaboración”. Se trata de una iniciativa contemplada en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Debido al gran interés que tiene esta convocatoria para el sector desde BIOVEGEN hemos elaborado un breve resumen informativo sobre las principales características de la convocatoria con el afán de apoyar y agilizar la formación de los consorcios.

Objetivo	Ayudas destinadas a financiar proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre empresas y organismos de investigación . Se pretende movilizar inversión privada , generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país, así como reforzar la capacidad de liderazgo internacional del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y de sus agentes, contribuyendo a mejorar la competitividad del tejido empresarial.
Participación	• Proyectos de Desarrollo Experimental en colaboración, liderados por una empresa como representante de la agrupación o coordinador técnico. • Una participación mínima de todos los miembros del consorcio del 10% del presupuesto que se presente. • Si la parte empresarial supera el 70% del presupuesto proyecto tiene que estar formada por más de una empresa. • Al menos el 51% del presupuesto del proyecto debe corresponder a la parte empresarial.
Beneficiarios	Todos los agentes de la cadena de valor: Organismos públicos de investigación, Universidades públicas y privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, Institutos de investigación, otros centro públicos y privados de I+D, Centros tecnológicos de ámbitos estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica, empresas y asociaciones empresariales sectoriales.
Prioridades temáticas	Descritas en el Plan de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. Son las siguientes: • Salud • Cultura, Creatividad y sociedad inclusiva • Seguridad Civil para la sociedad • Mundo digital, industria, espacio y defensa • Clima, Energía y movilidad • Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medio ambiente
Características de los proyectos	• Los proyectos deberán estar liderados por una empresa y comenzar su ejecución a lo largo del año 2024. • Duración de los proyectos: 3 años. • Participación mínima para empresas: 10% • Una empresa sola no podrá recibir más del 70% del presupuesto. • Se requiere de un balance del 51% para la parte empresarial y el 49% agentes de I+D+i. • No será necesaria la presentación de un acuerdo de consorcio. • Un único periodo de ejecución.

	• No se permite la participación de entidades que no soliciten la ayuda.
Presupuesto	La convocatoria dispondrá de un total de 320 M€: 80 M€ en Subvención, 60 M€ en forma de anticipo reembolsable FEDER y 180 M€ en Préstamo (procedente del Plan de Recuperación). Presupuesto mínimo financiable: 400.000 € por proyecto.
Modalidades de la ayuda	En función de la naturaleza de cada participante. • Organismos de I+D pertenecientes al sector público: - Costes marginales. - Hasta un 100% (si existe contabilidad separada). - <u>Subvención.</u> - Ayudas en función de la naturaleza de cada participante. • Empresas: - Costes totales - Hasta un 95% dependiendo del tipo de empresa. - <u>Préstamo.</u> - Ayuda en forma de subvención para la contratación de doctores. Públicas: Subvención con intensidad máxima de ayuda de 40%. • Organismos de I+D privados: - Costes totales. - Hasta un 100%. - <u>Subvención.</u>
Características de los préstamos	• Euribor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria. Si éste fuese negativo, el interés aplicable será el 0%. • 10 años de amortización, con 3 de carencia. • Exención de garantías: - Concedido en préstamo a cada entidad por proyecto < 200.000€. - Concedido en préstamo por proyecto y totalidad de beneficiario < 1.000.000€ - En caso de presentación de garantías por el 25% de la cantidad concedida. No se admite la asunción de deuda como sustituto de las modalidades de garantías de la CGD.
Conceptos financiables	• Personal - Propio-nueva contratación que cotice a la SS. - Sociedades cooperativas. - Socios-accionistas. - <u>No autónomos.</u>

- Entidades a coste marginal: personal propio incluido en el presupuesto.
- **Aparatos y equipos**
 - Adquisición solo para OI (vida útil = duración del proyecto).
 - Amortización de nuevos y usados.
- **Materiales**
 - Directamente relacionados con el proyecto.
 - No se financia el material de oficina y consumibles informáticos.
- **Informe auditor**
 - Máximo 2.500€ por beneficiario.
 - En caso de estar obligados, se permite auditor ROAC distintos del auditor general.
- **Viajes**
 - Necesarios para la ejecución y/o coordinación del proyecto.
- **Consultoría**
 - Solo para el coordinador.
 - Máximo de 20.000 €.
- **Servicios centrales**
 - Para Organismos Públicos de Investigación, Universidades públicas y otros Organismos Públicos de I+D, los costes de utilización de servicios centrales de los organismos siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a su contabilidad de costes.
- **Subcontratación**
 - Actividades objeto de la actuación subvencionada que no pueden ser realizadas por el beneficiario.
 - No se podrá subcontratar más del 50% del presupuesto presentado.
- **Patentes**
 - Organismos de investigación.
 - Empresas: solo gastos de solicitud para PYMES.
- **Asistencias técnicas**
 - No actividades objeto de la subvención que sean susceptibles de ser objeto de subcontratación.
- **Costes indirectos**
 - Organismos de investigación: coste fijo. Hasta 25% Costes Directos.
 - Empresas y Asociaciones Empresariales: coste fijo 20% Costes Directos.
- **Incorporación de Doctores a las Empresas**
 - Nuevas contrataciones, con carácter indefinido, de investigadores con el grado de doctor destinados a la ejecución del proyecto.
 - Las contrataciones deberán realizarse dentro del plazo de ejecución del proyecto.
 - La retribución mínima que deberán recibir estas personas contratadas, que se deberá indicar en cada contrato, será de 28.000 euros

	brutos anuales, sin perjuicio de los límites de coste hora indicados anteriormente. - Se aplicará la ayuda en forma de subvención. - Intensidad de ayuda según el marco comunitario.
Criterios de evaluación	1. Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta. 0-40. Umbral 30. 2. Capacidad científico-técnica y económica del consorcio. 0-20. 3. Impacto esperado de los resultados. 0-30. Umbral 20. 4. Adecuación del presupuesto solicitado. 0-10.
Periodo de ejecución	• Habrá un único periodo de ejecución (sin anualidades). • La ayuda concedida podrá ejecutarse a lo largo de la ejecución del proyecto.
Publicación	28 de diciembre de 2023.
Plazo de solicitud	30/01/2024 - 20/02/2024.
Más información	Proyectos en colaboración público-privada 2023 AEI. Orden de Bases. Orden de la Convocatoria.

Más información contacte con [BIOVEGEN](#).